

PODER

En la ciudad de Lima, Perú, a los 18 días del mes de Septiembre de 2009, el señor **Manuel Augusto Ugarte Maggiolo**, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 08267806, en su calidad de Presidente del Directorio y, como tal, Representante Legal de **Saturn Capital Corp.**, Sociedad constituida en la República de Panamá, inscrita en la Ficha N° 411606, Doc. 311765 del Registro Público de Panamá, manifiesta:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparece el señor **Manuel Augusto Ugarte Maggiolo**, en su calidad de Presidente del Directorio y, como tal, Representante Legal de **Saturn Capital Corp.**, legalmente constituida bajo las leyes de la República de Panamá, con domicilio principal en la ciudad de Panamá, a la que en adelante se le denominará simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor de los abogados José Rafael Meythaler Baquero y/o Carlos Alfonso Larrátegui Nardi y/o Margarita Rosa Zambrano Albuja y/o Gabriela Isabel Pazmiño Luzuriaga, portadores de los pasaportes números: 05010116059, 170490727-6, 1706298021 y 1714558374, a quienes en adelante se les podrá denominar simplemente "MANDATARIOS", para que de forma individual o conjunta, representen a la MANDANTE en la República del Ecuador, según las instrucciones que para cada caso otorgue la MANDANTE.

SEGUNDA.- ÁMBITO DEL MANDATO.-

Los MANDATARIOS están facultados para representar a la MANDANTE en todos los actos y contratos que se deriven de la calidad de accionista de **Sociedad de Exportaciones e Importaciones Mapriplastec del Ecuador S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, en la cual la MANDANTE posee acciones. Para el cumplimiento de este encargo podrán realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que le correspondan a la MANDANTE en su calidad de accionista, en especial: suscribir certificados provisionales y títulos de acciones; comparecer a las Juntas Generales de Accionistas; presentar peticiones al Superintendente de Compañías; presentar la información a la que esté obligada según la legislación ecuatoriana, en calidad de accionista; registrar las inversiones que realice la MANDANTE en el Banco Central del Ecuador.

Los Mandatarios tienen la atribución de contestar demandas e intervenir judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE; realizar y celebrar a nombre de la MANDANTE, todos los actos y contratos que se requieran ante las entidades y/o autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador.



ARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V

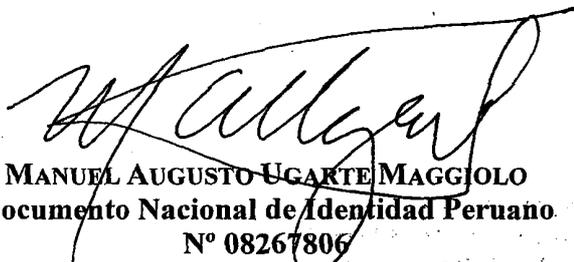
En general, los MANDATARIOS podrán hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. Los MANDATARIOS por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la MANDANTE, conforme lo dispone el artículo 1 de la Ley Reformativa a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial N° 591 del 15 de mayo del 2009.

TERCERA.- FORMALIDADES.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Reformativa a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial N° 591 del 15 de mayo del 2009, el presente poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa en el territorio ecuatoriano.

CUARTA.- DURACIÓN.-

El presente poder se confiere por tiempo indefinido.



MANUEL AUGUSTO UGARTE MAGGIOLO
Documento Nacional de Identidad Peruano
N° 08267806

Representante Legal
SATURN CAPITAL CORP.

AL
DORSO →

NOTARIA PAINO
AV. ARAMBURU 668 LIMA 3
CENTRAL TELEFONICA 618-515



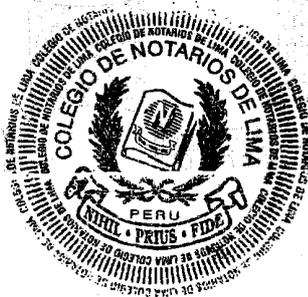
ARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Ramiro Poveda V.

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE AL ANVERSO CORRESPONDE A:
MANUEL AUGUSTO UGARTE MAGGIOLO, IDENTIFICADO CON DNI N° 08267806. SE
DEJA CONSTANCIA QUE EL NOTARIO QUE SUSCRIBE NO ASUME
RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
LIMA, 09 DE OCTUBRE DE 2009.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
del Decreto No 2386 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la
Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede
es igual al documento presentado ante el suscrito

Quito, a **28 OCT. 2009**
EL NOTARIO

GGA



Firma el presente documento el Dr. Eduardo
Laos de Lama en reemplazo del Dr. Alfredo
Paino Scarpati, según licencia concedida
por el Colegio de Notarios de Lima.

EDUARDO LAOS DE LAMA
Notario de Lima

ARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Renigio Poveda V.

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 11 DEL ESTATUTO DE LA JUNTA DE
DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ
CONCORDANTE CON EL ART. 2 DEL D.S. N° 0232002 JUS. EN
REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO QUIEN
CERTIFICA QUE LA FIRMA Y SELLOS QUE APARECEN EN ESTE FOJA
CORRESPONDEN AL(A) NOTARIO(A) DE LIMA: LAOS DE LAMA
EDUARDO

EN ACTUAL EJERCICIO
DNI 030683
LIMA 2 DE OCTUBRE DE 2009.

FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR - SEDE CALLAO
Legalización N° 330612

Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a)
Francisco Villavicencio Cardenas
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Virgilio Z. Arenaza Pickmans
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares

CALLAO **14 OCT. 2009**

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma
que antecede, el suscrito certifica que
es auténtica siendo la que usa el
señor Virgilio Z
Arenaza Pickmans
Funcionario de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en todos sus actos,
Autenticación N° 1661109
Derechos cobrados US\$ 50=
Partida Arancel 15.7
Lima, **15 OCT. 2009**



XAVIER AUGUSTO ARAY
Encargado de las Funciones Consulares